



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 631-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 26 de septiembre de 2023, a las 11h30.

AUTO INTERLOCUTORIO

CAUSA Nro. 631-2021-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Oficio-CJ-DG-2023-1710-OF, con la imagen de firma electrónica del magíster David Alejandro Guzmán Cruz, director general de Consejo de la Judicatura; y, en calidad de anexos cinco (05) fojas, ingresado a la secretaría de este Organismo el 21 de septiembre de 2023 a las 11h18; **ii)** Impresión del correo electrónico recibido el 21 de septiembre de 2023, a las 11h34 en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo; desde la dirección electrónica: Luis.Quispe@funcionjudicial.gob.ec; con el asunto: “ Fwd: oficio No. CJ-DG-2023-1710-OF”, que contiene cuatro archivos en formato PDF; **iii)** Escrito en cinco (05) fojas, presentado el 22 de septiembre de 2023 a las 09h26, suscrito por el doctor Raúl Mariño Hernández conjuntamente con la abogada Marcia Flores Benalcázar; y, en calidad de anexo una (01) foja; **iv)** Oficio Nro. 1894-DNPyEI-AGPSyEI-2023, presentado el 22 de septiembre de 2023 a las 11h23, suscrito por el doctor Marcelo Mancheno Mantilla, secretario general de la Contraloría General del Estado; **v)** Escrito en diecinueve (19) fojas, presentado el 22 de septiembre de 2023 a las 15h59, suscrito por el abogado Christian Hernández, defensa técnica del doctor Jorge Yunda Machado; y, **vi)** Escrito en once (11) fojas, presentado el 22 de septiembre de 2023 a las 15h59, suscrito por la abogada María Belén Domínguez Salazar conjuntamente con el abogado Carlos Carrasco Yépez; y, en calidad de anexos dos (02) fojas.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 19 de agosto de 2022 a las 20h27, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral emitió sentencia de segunda y definitiva instancia dentro de la presente causa, resolvió conceder parcialmente el recurso de apelación interpuesto y declarar la responsabilidad en la que incurrieron las personas denunciadas por el cometimiento de una infracción electoral¹.

¹ Fs. 2098-2109 vta.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 631-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

2. Mediante auto de 25 de agosto de 2023 a las 17h04, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dio por atendido los recursos horizontales interpuestos².
3. Mediante auto de 04 de septiembre de 2023 a las 16h40, en mi calidad de juez de primera instancia, dispuse la remisión de oficios a diferentes instituciones, a fin de garantizar la ejecución de lo dispuesto en sentencia de mayoría³.
4. El 05 de septiembre de 2023 a las 20h59, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica belenchis.90@gmail.com, con el asunto: “*REVOCATORIA DE AUTO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023*”, que contiene un archivo adjunto, que una vez descargado corresponde a un documento en tres (03) páginas firmado electrónicamente por la abogada María Belén Domínguez Salazar, mediante el cual solicita se revoque el auto de 04 de septiembre de 2023⁴.
5. El 06 de septiembre de 2023 a las 15h45, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica dramarciafloresb@hotmail.com, con el asunto: “*RE: SENTENCIA CAUSA Nro. 631-201-TCE*”, que contiene un archivo adjunto, que una vez descargado corresponde a un documento en dos (02) páginas firmado electrónicamente por la doctora Marcia Flores Benalcázar, mediante el cual solicita revocar parcialmente el auto de 04 de septiembre de 2023⁵.
6. Mediante auto de 06 de septiembre de 2023 a las 16h30, este juzgador negó los pedidos de revocatoria del auto de 04 de septiembre de 2023, por improcedentes⁶.
7. El 07 de septiembre de 2023 a las 12h25, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaria General de este Organismo, desde la dirección de correo electrónica dramarciafloresb@hotmail.com, con el asunto: “*CAUSA Nro. 631-2021-TCE*”, que contiene un archivo adjunto, el cual una vez descargado corresponde a un documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Marcia Ada Flores Benalcázar, quien en lo principal, solicita la ampliación del auto de 06 de septiembre de 2023⁷.
8. El 15 de septiembre de 2023 a las 10h38, se recibió un correo en la dirección electrónica que pertenece a la secretaria relatora de este Despacho, desde la dirección de correo electrónica

² Fs. 2873-2876 vta.

³ Fs. 2945-2947 vta.

⁴ Fs. 2948-2951.

⁵ Fs. 2952-2954 vta.

⁶ Fs. 2955-2956.

⁷ Fs. 2962-2964 vta.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 631-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

amelia_davalos@trabajo.gob.ec, con el asunto: “ **MDT-DCSP-2023-9127-O.pdf**”, que contiene un archivo adjunto, el cual una vez descargado corresponde al Oficio Nro. MDT-DCSP-2023-9127-O de 14 de septiembre de 2023, firmado electrónicamente por la especialista Mishell Carolina Rodríguez Latorre, directora de Control de Servicio Público⁸; a través del cual, se informa la suspensión de los derechos de participación del señor Jorge Homero Yunda Machado.

9. Mediante auto de 20 de septiembre de 2023, a las 15h00, en mi calidad de juez de instancia, se resolvió dar por atendido el pedido de aclaración al auto de 06 de septiembre de 2023, solicitado por la doctora Marcia Ada Flores Benalcázar; y, dispuse al Consejo Nacional Electoral, que una vez cumplidos los treinta días contados desde la ejecutoria de la sentencia, informe a este Despacho sobre su cumplimiento, respecto a la materialización del pago de sanciones pecuniarias impuestas a las personas sancionadas.

10. El 21 de septiembre de 2023, a las 11h18, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio-CJ-DG-2023-1710-OF, consta en imagen la firma electrónica del magíster David Alejandro Guzmán Cruz, director general de Consejo de la Judicatura; y, en calidad de anexos cinco (05) fojas.

11. El 21 de septiembre de 2023, a las 11h34, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo; desde la dirección electrónica Luis.Quispe@funcionjudicial.gob.ec; que fue reenviado el mismo día a las 12h04, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “ Fwd: oficio No. CJ-DG-2023-1710-OF”, que contiene cuatro archivos en formato PDF, el primero con el título: “CJ-DG-2023-1710-OF.pdf”, que una vez descargado corresponde a un documento en tres (03) páginas, firmado electrónicamente por el magíster David Alejandro Guzmán Cruz, director general de Consejo de la Judicatura, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida. El segundo con el título: “DP17-UPTH-2023-1593-M.pdf”, que una vez descargado corresponde a un documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Marco Fabián Zurita Godoy, coordinador provincial de Talento Humano de la Dirección Provincial de la Judicatura de Pichincha, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida. El tercero con el título: “DOMINGUEZ SALAZAR MARIA BELEN CERTIFICADAS.pdf”, que una vez descargado corresponde a un documento en tres (03) páginas, sin firmas susceptibles de validación; y, el cuarto con el título: “04765_DOMINGUEZ_MARIA_JUEZ_DESTITUCION.pdf”, que una vez descargado corresponde a un documento en una (1) página, sin firmas susceptibles de validación.

⁸ Fs. 2966-2968.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 631-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

12. El 22 de septiembre de 2023, a las 09h26, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el doctor Raúl Mariño Hernández conjuntamente con la abogada Marcia Flores Benalcázar; y, en calidad de anexo una (01) foja, con el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección contra la sentencia que puso fin al proceso emitida el 19 de agosto de 2022, cuyo auto de aclaración y ampliación fue emitido el 25 de agosto de 2023.

13. El 22 de septiembre de 2023, a las 11h23, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. 1894-DNPyEI-AGPSyEI-2023, suscrito por el doctor Marcelo Mancheno Mantilla, secretario general de la Contraloría General del Estado.

14. El 22 de septiembre de 2023, a las 15h59, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en diecinueve (19) fojas, suscrito por el abogado Christian Hernández, defensa técnica del doctor Jorge Yunda Machado, con el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección contra la sentencia dictada el 04 de octubre de 2021, por el juez del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Ángel Torres Maldonado; y, la sentencia de mayoría dictada el 19 de agosto de 2022.

15. El 22 de septiembre de 2023, a las 15h59, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en once (11) fojas, suscrito por la abogada María Belén Domínguez Salazar conjuntamente con el abogado Carlos Carrasco Yépez; y, en calidad de anexos dos (02) fojas, con el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección contra auto de aclaración y ampliación de la sentencia de segunda instancia, emitida el 25 de agosto de 2023.

Con los antecedentes señalados, y en atención a los escritos presentados por el doctor Raúl Mariño Hernández, doctor Jorge Yunda Machado; y, la abogada María Belén Domínguez, se **DISPONE:**

PRIMERO: A través de Secretaria General de este Organismo y en virtud de lo previsto por el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional del Ecuador, remítase el expediente íntegro a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días, dejando copias certificadas y compulsas en formato digital, según corresponda, de las piezas y actuaciones procesales que se requieran.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 631-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

2.1 Al denunciante, Santiago Guarderas Izquierdo, en el correo electrónico señalado para el efecto: rihernandez@adprocessum.com.

2.2 Al denunciado, Jorge Homero Yunda Machado, en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com; drjorgeyunda@gmail.com; asesoria.juridica0809@gmail.com; protegerestudiojuridico@outlook.com; y, chrisalb.hernandez@gmail.com

2.3 A la denunciada, María Belén Domínguez Salazar, en los correos electrónicos: belenchis.90@gmail.com; carloscarrascovepez@gmail.com; albertomontenegro@hotmail.com; belen@carrazcoddominguez.com; carlos@carrazcoddominguez.com; y, asistente@carrazcoddominguez.com.

2.4. A los denunciados, doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y doctora Cenía Solanda Vera Cevallos, en los correos electrónicos: raul_mar1157@yahoo.com; solandavera@yahoo.com; dramarciafloresb@hotmail.com; y, legemabogados1@gmail.com

2.5. Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



